



UNIÓN EUROPEA

21 de febrero de 2019

DISTOY 2019
SECTOR JUGUETE
LONDRES, 28 al 31 de MAYO de 2019

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

Del 28 al 31 de mayo de **2019** tendrá lugar la decimotercera edición del certamen DISTOY. DISTOY no es una feria al uso, se trata de un punto de encuentro entre fabricantes que necesitan un distribuidor en un determinado país o región, y distribuidores que buscan producto. Este evento está destinado únicamente a empresas que buscan distribuidores internacionales.

El evento tiene un formato cerrado y tiene lugar en dos hoteles de la capital británica, el St James' Court & 51 Buckingham Gate y el St. Ermin's Hotel. Las empresas participantes instalan sus muestrarios en habitaciones de estos hoteles y las agendas son cerradas.

Para poder participar en este evento cada empresa debe gestionar su registro en la organización el evento y, además, reservar la habitación del hotel.

Los precios de participación se componen de una cuota de inscripción más el precio de la habitación del hotel.

Precios 2018:

Cuota de inscripción (1 empresa)	485 GBP
Cuota de inscripción (2 empresas)	635GBP
Habitación Pequeña (ST James Court)	460GBP/Día
Habitación Grande (ST James Court)	795GBP/Día

-PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN AGRUPADA

AEFJ, para comunicar la participación de las empresas españolas interesadas, desarrollará una labor de publicidad y promoción.

Se prevé la realización de microsite / página web, realización de notas de prensa, inclusión en catálogo oficial de Distoy, emisión y gestión de prensa, incluyendo notas de prensa, con un coste, en caso de haberlo, a repercutir entre las empresas partícipes en la acción.



UNIÓN EUROPEA



Ayuda prevista ICEX

AEFJ ha incluido la Participación Agrupada en la feria DISTOY 2019 dentro del Plan Sectorial AEFJ-ICEX 2019.

El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad sería de **10.000 €**, que quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de AEFJ.

La ayuda ICEX podrá llegar hasta un 20% para las empresas que estén en su 2ª, 3ª, 4ª y 5ª participación con ayuda de ICEX contabilizado a partir de 2008, y 25% para las que participen por primera vez con ayuda ICEX. Las empresas que hayan recibido ayuda de ICEX en 5 ediciones, contabilizado a partir de 2008, no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX.

Se considerará objeto de ayuda ICEX el espacio, la decoración, la promoción conjunta y el transporte de mercancías.

Según normativa ICEX, para que esta acción pueda tener apoyo deberá ser necesaria la participación de, al menos, 6 empresas, aunque excepcionalmente podrá apoyarse una acción con un número inferior siempre y cuando la división correspondiente de ICEX lo considere adecuado.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma, y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Requisitos perceptores de ayuda ICEX

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria para participar en DISTOY 2019 que AEFJ organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de febrero de 2019.

Modificaciones

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



UNIÓN EUROPEA



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Admisión de solicitudes

Hasta el 3 de mayo las empresas interesadas en participar deberán comunicarlo a AEFJ, informando de su interés.

Criterios de Admisión

La Asociación primará el orden de recepción de solicitudes.

Otros

- Para el caso de que se asista a la feria a través de una filial, se requerirá que se aporte fotocopia de la certificación registral en que obre la participación por parte del beneficiario (empresa radicada en España) en la misma, aplicándose el porcentaje correspondiente.

Llegado el momento de la justificación, se requerirá, salvo modificación de normativa ICEX, presentación de justificantes originales de pago y facturas originales emitidas a nombre de la empresa beneficiaria y/o de la filial, así como los pagos correspondientes a través de justificantes bancarios, conforme párrafo anterior. Rogamos se cercioren de que podrán cumplir con este requisito con carácter previo a la solicitud.

Contacto ICEX:

Leticia Quintanilla Denise

Tlf. 913491901

Leticia.Quintanilla@icex.es

Contacto AEFJ

Oliver Giner

Tlf. 966551176

oginer@aejf.es

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.



UNIÓN EUROPEA



Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.

Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder



UNIÓN EUROPEA



DISTOY 2019
LONDRES, 28 al 31 de mayo de 2019

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al 3 de mayo de 2019.

DATOS SIGNIFICATIVOS

- Empresa:
- CIF
- Teléfono de Contacto:
- Representante/s en el Showroom:
- ¿Han participado en esta acción antes? Indicar nº de veces: _____
- ¿Coexhiben con alguna otra empresa?
- M2 del showroom: _____ m2
- Productos que fabrican/comercializan: _____
- C.C.C. / Nº de cuenta en euros a la cual cargar los coste de gestión AEFJ e ingresar la ayuda correspondiente:

- Observaciones: _____
- ¿Participa a través de alguna filial? _____
En caso afirmativo, % de la filial perteneciente a la beneficiaria de la ayuda: _____

Si no desea participar en la promoción conjunta marque la siguiente casilla

En _____ a _____ de _____ de 201_____

Firma y sello